particular, estos procedimientos no son, en su expresión específica, normas en sí.

Delegados fraternales y alternos

El S.I. recomienda que la Conferencia Internacional extienda el estatus de delegado fraternal (voz y voto consultivo) a los miembros del CEI saliente que no sean elegidos como delegados con voto. Los miembros del CEI en las diferentes secciones deben de buscar obtener el estatus de delegado pleno de acuerdo a consideraciones extremadamente variables, incluyendo su posibilidad de asistir, sus limitaciones financieras, y particularmente la disponibilidad de otros camaradas comparativamente calificados fuera de los miembros del CEI saliente. Dada la importancia de los asuntos que serán discutidos y decididos por la conferencia, cada sección debe elegir la delegación más calificada. Un número muy limitado de delegados alternos también pueden ser elegidos, con un máximo de uno por cada dos delegados y en proporción decreciente conforme aumenta el tamaño de la delegación, teniendo en mente su viabilidad financiera y la deseabilidad de delegados relativamente calificados.

En la conferencia sólo los delegados regulares o alternos en relevo activo y delegados fraternales tendrán normalmente el derecho a voz. Todos los delegados con el derecho a voz tendrán tiempo equitativo en la ronda, independientemente de su estatus o el peso de su voto. En la votación, los delegados o sus alternos en relevo activo tendrán votos decisivos; los delegados fraternales tendrán votos consultivos. La práctica estándar leninista es que las sesiones sobre cuestiones organizativas o de personal sean cerradas a todos excepto los delegados plenos, alternos en relevo activo y fraternales.

Los militantes de la LCI que no sean delegados están invitados a asistir a la conferencia como visitantes. Los simpatizantes y los militantes de la juventud pueden ser invitados a asistir a la Conferencia Internacional con la aprobación del centro nacional de cada sección y del S.I. Todos los visitantes pagarán una tasación por conferencia equivalente a US $10. La cuestión de la asistencia de representantes de otras tendencias será manejada a través del S.I.

Finanzas de la conferencia

Los camaradas tienen que entender que en una conferencia delegada la clave es asegurar que los delegados puedan asistir. Así, la razón para la tasación por conferencia es para proveer subsidios para los delegados *relativamente indigentes* a determinación del S.I. Los visitantes que no sean delegados, que no tengan el estatus de fraternal ni invitaciones especiales deben pagar todos sus propios gastos o si no, no asistir.

Secretariado Internacional
4 de octubre de 1997

División fraccional

En una situación donde existan divisiones fraccionales, la fórmula general siguiente es más o menos la única manera en que el voto de cada militante pleno de la LCI, hasta la fracción más pequeña especificada por las proporciones de delegados, contará. Si uno o más camaradas en una sección dada, compartiendo una posición común con camaradas en otras secciones, no califican ni siquiera para un delegado parcial —en esta conferencia un mínimo de 14/27— o que por otra razón no pueden enviar (todos) los delegados a los cuales tienen derecho, pueden designar sus votos de militancia a esos camaradas en otras secciones para que su representante pueda participar en la conferencia. Sin embargo, si como disidente se tiene apoyo que sume menos de la mitad de un voto delegado ponderado en toda la organización internacional, no se puede tener un voto decisivo en la Conferencia Internacional.

El Llamado a la Conferencia precisará la proporción de militantes para cada delegado de tal manera que **m** militantes deben tener un voto delegado (esta proporción **m** varía de acuerdo con el tamaño de la sección; **m** no será jamás un número par). Si delegados a la conferencia nacional con una fuerza combinada de votos representando a **n** militantes de esa sección, votan *a favor* de una declaración *escrita* —contrapuesta a otra tal declaración en el caso de una división fraccional en la organización— entonces un cierto número de delegados serán elegidos sobre la base de esa declaración.

El número de delegados para cada declaración es calculado de la manera siguiente: se divide **n** entre **m**. El resultado será **d + x/m** donde **d** es un número entero y **x** es el residuo menor que **m**. Nótese que debido a que la proporción de delegados **m** no es jamás un número par, **x/m** será siempre mayor o menor que **1/2**, pero jamás igual. Los delegados de una sección nacional particular no tendrán necesariamente un voto que represente el mismo número de votos (ver abajo). Si un delegado tiene exactamente **m** votos, se considerará que tiene un voto delegado ponderado de **1**.

Donde **x/m > 1/2**, un delegado adicional con el voto delegado ponderado de **x/m** será elegido. Cuando **x/m < 1/2**, el peso de los votos de los delegados será distribuido lo más equitativamente que sea posible entre los delegados que representan la misma posición: los delegados plenos que recibieron el número más alto de votos personales (o aquellos seleccionados por otro medio) tendrán el peso de voto más grande. Nótese que en ambos casos el número real de votos que tiene un delegado se determina mediante la multiplicación del peso del delegado por la proporción de delegados **m**.

He aquí un ejemplo: supongamos que se trata de la Sección Z, que tiene 23 militantes al corriente en sus contribuciones financieras. Supóngase que todos los 23 militantes asisten a una conferencia nacional no delegada, 19 votan por la Declaración A, mientras que 3 votan por la Declaración B contrapuesta y un camarada se abstiene. La abstención reduce el tamaño efectivo de la sección, en lo que se refiere a la selección de delegados, a 22. Según la fórmula, para una sección con 22 militantes la proporción de delegados **m = 9/2 = 4.5**. Por consiguiente, la Sección Z tiene derecho a 5 delegados distribuidos de la manera siguiente:

a) Los 19 militantes que apoyan la Declaración A eligen 4 delegados. Dos votan con un peso delegado de 10/9; dos votan con un peso delegado de 9/9 ó 1. Multiplíquense estos por la proporción delegada **m = 4.5** para calcular la votación representativa de cada delegado. Así:

19 dividido entre 9/2 = 38/9 = 4 2/9.

2 delegados con el peso de 10/9 × 4.5 = 5 votos c/uno

2 delegados con el peso de 9/9 × 4.5 = 4.5 votos c/uno

b) Los 3 militantes que apoyaron la Declaración B eligen un delegado con un voto con el peso de 6/9. Así:

3 dividido entre 9/2 = 6/9.

1 delegado con el peso de 6/9 × 4.5 = 3 votos

— Documento adoptado por la III Conferencia Internacional de la Liga Comunista Internacional; versión final, febrero de 1998